CARTAGENA D. T Y C. 19 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑORES SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO TRANSCARIBE

LICITACION PUBLICA NO. TC-LPN-005-2018

OBJETO: UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO DE LAS 18 ESTACIONES DE PARADA UBICADAS EN EL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL, LA PASARELA Y PLATAFORMAS 1 Y 2 DEL PORTAL PATIO – TALLER, INCLUYENDO BAÑOS DE PLATAFORMAS Y EDIFICIO DE ACCESO, SUMINISTRANDO LOS INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE 17 BAÑOS PORTATILES INSTALADOS EN LAS ESTACIONES DE PARADA DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Por medio de la siguiente hago manifestar las siguientes observaciones

1. Con respecto a la ponderación de elementos de calidad. La entidad pública Transcaribe en el punto 4.2.2.1 recurso técnico (300 puntos). Expresa lo siguiente:

4.2.2.1. RECURSO TÉCNICO (300 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje el proponente debe ofrecer equipo de su propiedad con las siguientes características:

- Equipo para mantenimientos industriales modelo 2014 o superior con las siguientes características:
 - Equipo de lavado, desengrasante y desinfectante con capacidad para producción de agua caliente y agua fría, Motores Twin con arranque de llave eléctrica. Sistema calentador a base de DIESEL para no requerir conectar a energia electrica, Temperatura ajustable 121 °C, Carrete de manguera para conectar 3 hidrolavadoras, Tanque de almacenamiento de agua limpia 2 m³, Tanque de almacenamiento para jabones y detergentes 200 galones montado sobre un tráller para su fácil transporte (adjuntar ficha técnica del fabricante y declaración de importación)
 - Maquina Limpia pisos: Equipo para el desmanchado de pisos en hormigón, de superficie rotatoria, flow de 3.000 psi de presión, trabajo con agua caliente para remoción de grasas, brazo de aspersión rotatorio, single brush. (adjuntar ficha técnica del fabricante y declaración de importación)

SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE QUE PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE PARA EL PROPONENTE QUE DEBE OFRECER LA MAQUINARIA DESCRITA, NO SOLO PUEDA SER DE SU PROPIEDAD SINO QUE TAMBIÉN LA MAQUINARIA PUEDA SER OFRECIDA A TRAVÉS DE UN ALIADO COMERCIAL, QUE TENGA EL OFERENTE, QUE CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

De esta manera, no se estaría incurriendo en la no pluralidad de oferentes.

A DEMÁS, EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, LA NORMA DICE QUE EL OFERENTE DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA REQUERIDA, POR EJEMPLO SI UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL SUMINISTRO DE INSUMOS Y CAFETERÍA DEBE INSCRIBIR EN EL RUP LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES DE LA NACIONES UNIDAS (UNSPSC), SEGÚN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EJERCIDA Y NO CON ESPECIFICACIONES DETALLADAS.

CUANDO ESTO OCURRE ESTO EN LOS PROCESOS LICITATORIOS, ES DE PRESUMIR QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE TIENE UN CIERTO FAVORITISMO A UN OFERENTE EN ESPECIAL.

POR LO CUAL SOLICITO A LA ENTIDAD ESTATAL TRANSCARIBE S.A, NO COLOCAR ESPECIFICACIONES TAN DETALLADAS EN LA QUE LOS DISTINTOS OFERENTE NO SE SIENTAS EXCLUIDOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

2. RECURSO HUMANO (90 PUNTOS) COORDINADOR (60 PUNTOS)

SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE, QUE EL COORDINADOR OFRECIDO LA EXPERIENCIA ACREDITADA SEA DE 2 a 3 AÑOS EN LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS DE ASEO.

SOLICITO MUY AMABLEMENTE QUE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL COORDINADOR EN CONTRATOS DE ASEO, NO SOLO PUEDA SER ACREDITADA SI PRESTÓ EL SERVICIO EN ESTACIONES DE TRANSPORTE MASIVO, SINO QUE TAMBIÉN PUEDA SER ACREDITADA SI EL COORDINADOR LO PRESTÓ Y TIENE EXPERIENCIA EN CONTRATOS DE ASEO, CON ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS

Anexando, que la Corte Constitucional en sentencia C-713 de 2009 ha reiterado la jurisprudencia respecto a la importancia de permitir una libre concurrencia en los procesos de contratación pues de lo contrario se estaría en contra de los intereses económicos de las entidades, siendo exclusivamente la Constitución y la Ley son las autorizadas para imponer requisitos que restrinjan la participación: "... El derecho a la igualdad de oportunidades,

aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisible la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. En atención a lo anterior, las entidades contratantes deben procurar el cumplimiento del principio de selección objetiva contemplada en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la cual debe tenerse como una regla de conducta de la actividad contractual que apunta a un resultado específico que se materializa en la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses perseguidos con la contratación; así, no está permitido establecer criterios que terminen siendo un impedimento para que exista pluralidad de oferentes y libre competencia del mercado, lo que tendría como resultado de forma indirecta, la violación del principio de selección objetiva. Por tanto, en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y los principios de igualdad, pluralidad de oferentes, libre competencia y demás principios, normas y fines que rigen la contratación pública en Colombia se solicita que se ajuste el pliego de condiciones en los términos inicialmente mencionados.

Muchas Gracias, espero y tengan en cuenta cada una de las observaciones presentadas

Atentamente,

ERICK ESTRADA SUAREZ ANALISTA DE LICITACIÓN

ERICK E.